



REPUBLICA DEL ECUADOR



145961

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

TERCERA

Copia N° _____

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA _____

Olorgado por _____

A favor de: "COMPANIA DE TRANSPORTE EJEKTIVO _____

PRESTAMOVIL S.A" _____

El: 26 de marzo 2012 _____

Cuántia: 100.00 USD _____

Dr. Italo Bedrán Riofrío

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE

TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a 26 de marzo del 2012



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO

PRESTAMOVIL S.A."

CUANTIA.-

800,000SUD.

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy día Lunes veintiséis de marzo del dos mil doce, ante mí, Dr. Italo Bedrán R NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA, comparecen: Los señores: ARÉVALO RODRÍGUEZ LUIS ADRIANO, AUCANCELA GUALPA JULIO, BRITO ZAMBRANO ORLY ALEXIS, BUÑAY MASAQUIZA PEDRO ARMANDO, BUSTOS CALDERÓN ALDO FRANCISCO, CHAVARREA ALARCÓN EDGAR GILBERTO, DUCHICELA HERNÁNDEZ JOSÉ CRISTÓBAL, GUAMÁN GUALLI ANTONIO,

1 GUAMÁN SÁNCHEZ LUIS FRANCISCO, GUAMÁN YÁNEZ DIEGO
2 FERNANDO, HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE,
3 NARANJO SÁNCHEZ EDUARDO DAVID, PAGUAY SANI ALEX
4 RUBÉN, PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO, PASMAY
5 ESPINOZA ANGEL ENRIQUE, QUINZO BARROS LUIS ROBERTO,
6 SANGA AUCANCELA MARINA CECILIA, SANI CENTENO
7 ALICIA DEL ROCÍO, SANI SANI WALTER GONZALO,
8 SANTILLÁN ABARCA HÉCTOR FEDERICO, SHILQUIGUA
9 CANDO SEGUNDO JULIO, TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO,
10 TIPAN PICO JORGE CAMILO, LLLOA PAREDES HUGO
11 ANTONIO, UQUILLAS UQUILLAS JOSÉ JAVIER, URGILES
12 BRITO ANA LUISA, URGILES BRITO FREDI MECÍAS, URGILES
13 BRITO MANUEL JACINTO, URGILES BRITO ROMAN ARIOLFO,
14 URGILES BRITO RUBEN TARQUINO, YUQUILEMA OCHOA
15 JOSÉ EDUARDO. Los comparecientes lo hacen con capacidad
16 legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes
17 indicada y, advertidos que fueron por mí, el Notario del objeto y
18 resultados de la presente escritura pública, así como examinados en
19 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
20 escritura sin coacción, amenazas y temor reverencial, ni promesas o
21 seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada



1 textualmente es como sigue. Señor Notario: En el Pro
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de C
3 de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cla

4 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores:

5 ARÉVALO RODRÍGUEZ LUIS ADRIANO, AUCANCELA GUALPA

6 JULIO, BRITO ZAMBRANO ORLY ALEXIS, BUNAY MASAQUIZA

7 PEDRO ARMANDO, BUSTOS CALDERÓN ALDO FRANCISCO,

8 CHAVARREA ALARCÓN EDGAR GILBERTO, DUCHICELA

9 HERNÁNDEZ JOSÉ CRISTÓBAL, GUAMÁN GUALLI ANTONIO,

10 GUAMÁN SÁNCHEZ LUIS FRANCISCO, GUAMÁN YÁNEZ DIEGO

11 FERNANDO, HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE,

12 NARANJO SÁNCHEZ EDUARDO DAVID, PAGUAY SANI ALEX

13 RUBÉN, PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO, PASMAY

14 ESPINOZA ANGEL ENRIQUE, QUINZO BARROS LUIS ROBERTO,

15 SANGA AUCANCELA MARINA CECILIA, SANI CENTENO

16 ALICIA DEL ROCÍO, SANI SANI WALTER GONZALO,

17 SANTILLÁN ABARCA HÉCTOR FEDERICO, SHILQUIGUA

18 CANDO SEGUNDO JULIO, TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO,

19 TIPAN PICO JORGE CAMILO, ULLOA PAREDES HUGO

20 ANTONIO, UQUILLAS UQUILLAS JOSÉ JAVIER, URGILES

21 BRITO ANA LUISA, URGILES BRITO FREDI MECÍAS, URGILES

1 BRITO MANUEL JACINTO, URGILES BRITO ROMAN RUBEN
2 URGILES BRITO RUBEN TARQUINO, YUQUILEMA OCHOA
3 JOSÉ EDUARDO, todos por sus propios derechos. Los
4 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
5 domiciliados en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

6 SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes
7 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Constitución
8 de Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley
9 de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes
10 y a las leyes ecuatorianas vigentes. Por consiguiente, los
11 comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores de la
12 misma. TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO I:

13 DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: Artículo 1.-

14 NOMBRE: El nombre de la Compañía que se Constituye es:

15 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL

16 S.A.". Artículo 2.- DOMICILIO: El domicilio principal de la

17 Compañía es la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

18 Artículo 3.- OBJETO: La Compañía se dedicará exclusivamente al

19 Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las

20 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

21 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los



1 organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su
2 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
3 mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

4 **Artículo 4.- PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de
5 cinquenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
6 escritura. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor
7 duración por resolución adoptada por la Junta General de
8 Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la
9 expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución
10 adoptada por la Junta General de Accionistas. La compañía podrá
11 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
12 prorrogarlo por resolución adoptada por la Junta General de
13 Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales
14 aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Artículo**
15 **5.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El Capital Suscrito y pagado de la
16 Compañía se lo realiza en numerario por el valor de OCHOCIENTOS
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800,00),
18 divididos en OCHENTA (80) acciones ordinarias nominativas de
19 DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$
20 10,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de
21 la Junta General de Accionistas. **Artículo 6.- DE LAS ACCIONES:**

1 Las acciones estarán numeradas del cero uno al cero OCHENTA, y
2 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la
3 Compañía. Artículo 7.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES: Si
4 una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se
5 destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado
6 provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos,
7 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
8 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
9 última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó
10 certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la
11 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó
12 acción anulada. Artículo 8.- Cada acción es indivisible y da derecho a
13 un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En
14 consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas
15 juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa, una acción
16 o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos ellos deberán
17 nombrar un Representante común y en su falta de acuerdo entre ellos
18 será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrá concurrir a la
19 Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho de accionistas.
20 Artículo 9.- Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde
21 se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las



1 mismas. Artículo 10.- En la suscripción de nuevas acciones
2 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
3 proporción a sus acciones. TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA
4 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Artículo 11.- NORMA
5 GENERAL: El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
6 General de Accionistas, que constituye su órgano supremo, y, su
7 administración al Presidente y al Gerente General. La representación
8 legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En
9 caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta
10 que la Junta General nombre al titular. Artículo 12.-
11 CONVOCATORIAS: La convocatoria a Junta General de Accionistas
12 la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que
13 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
14 principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
15 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días
16 no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.
17 Artículo 13.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales serán
18 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
19 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
20 de ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
21 especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo

1 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro
2 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
3 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas
4 para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren
5 promovido. Artículo 14.- DEL QUÓRUM: Para constituir quórum en
6 la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de primera
7 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que
8 represente, por los menos la mitad del capital pagado. De no
9 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
10 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
11 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
12 accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las
13 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante
14 carta-poder. Artículo 15.- Presidirá las Juntas Generales el
15 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
16 nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC. Las
17 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se
18 hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que
19 dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
20 Artículo 16.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
21 se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en



1 la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso
2 el Gerente General, que actúa como Secretario, redacta
3 correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas, con la
4 finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Todas las actas de la
5 Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General -
6 Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión.
7 Artículo 17.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de
8 Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al capital
9 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó
10 este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la
11 Junta General son obligatorias para todos los accionistas. Artículo.
12 18.- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda
13 acordar válidamente el aumento o reducción del capital; la
14 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
15 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
16 convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá
17 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
18 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
19 pagado. Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum
20 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
21 podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la

1 primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma.

2 La Junta General así convocada se constituirá con el número de

3 accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes

4 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la

5 convocatoria que se haga. Artículo 19.- ATRIBUCIONES DE LAS

6 JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las

7 atribuciones son: a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente

8 General de la Compañía, quienes durarán dos años en el ejercicio de

9 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir y

10 remover uno o más Comisarios, quienes durarán un año en sus

11 funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser

12 presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en

13 la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de las

14 utilidades a los accionistas que se harán en proporción al valor

15 pagado de las acciones de conformidad con la Ley de Compañías; e)

16 Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía;

17 f) Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier

18 título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g)

19 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del

20 vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de

21 conformidad con la Ley de Compañías vigente; h) Elegir al Liquidador

1 de la Sociedad: d) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley,
2 por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía.

3 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE**

4 **GERENTE GENERAL: Artículo 20.- DEL PRESIDENTE**



5 **FUNCIONES:** El Presidente de la Compañía será designado por la
6 Junta General y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS,

7 puede ser ó no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido

8 indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones: a) Presidir la

9 Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el

10 Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción y con

11 el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir

12 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y

13 lo dispuesto en estos Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios

14 de la compañía; e) Ejercer las demás atribuciones que le delegue la

15 Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los

16 presentes estatutos. El presidente permanecerá en su cargo, hasta ser

17 legalmente reemplazado. **Artículo 21.- DEL GERENTE GENERAL Y**

18 **SUS FUNCIONES:** La Junta General elegirá al Gerente General de

19 la Compañía y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS,

20 puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser o no accionistas de

21 la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser

1 reemplazado legalmente, sus funciones son: a) Ejercer la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía: b)
3 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
4 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía,
5 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más
6 limitaciones que las señaladas en este Estatuto: c) Elaborar el
7 presupuesto de ingresos y gastos: d) Manejar los fondos de la sociedad
8 bajo su responsabilidad: abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar
9 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles: e) Suscribir
10 Pagaré, Letras de Cambio, y en general, todo documento civil o
11 comercial que obligue a la Compañía: f) Nombrar y despedir
12 trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir mandatarios
13 generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el
14 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos: g)
15 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
16 Accionistas: h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
17 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
18 dependencias: i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los
19 certificados ó título de acciones de la Compañía: y, j) Las demás
20 atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la
21 junta General de Accionistas. Actuar en las Juntas Generales y

1 Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de
2 falta, ausencia o impedimento para actuar de Gerente General, lo 07
3 reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades
4 que el reemplazado. Artículo 22.- DEL O LOS COMISARIOS
5 Junta General de Accionistas designará el o los comisarios, cada año,
6 quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
7 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
8 el interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los
9 Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro y
10 siguientes de la Ley de Compañías. Artículo 23.- NORMAS DEL
11 REPARTO DE UTILIDADES: La distribución de utilidades a los
12 accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones de
13 conformidad con lo que establece la Ley de Compañías.- Artículo 24.-
14 DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La
15 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
16 Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
17 del Gerente General y o del Presidente. Artículo 25.- DE LA
18 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social de la
19 Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado en numerario de la
20 siguiente manera:



ITEM	NOMBRES DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	AREVALO RODRIGUEZ LUIS ADRIANO	10,00	10,00	1 /
2	AUCANCELA GUALPA JULIO	450,00	450,00	45 /
3	BRITO ZAMBRANO ORLY ALEXIS	10,00	10,00	1 /
4	BUNAY MASAQUIZA PEDRO ARMANDO	10,00	10,00	1 /
5	BUSTOS CALDERON ALDO FRANCISCO	20,00	20,00	2 /
6	CHAVARREA ALARCON EDGAR GILBERTO	10,00	10,00	1 /
7	DUCHICELA HERNANDEZ JOSE CRISTÓBAL	20,00	20,00	2 /
8	GUAMAN GUALLI ANTONIO	10,00	10,00	1 /
9	GUAMAN SANCHEZ LUIS FRANCISCO	10,00	10,00	1 /
10	GUAMAN YANEZ DIEGO FERNANDO	10,00	10,00	1 /
11	HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE	20,00	20,00	2 /
12	NARANJO SANCHEZ EDUARDO DAVID	10,00	10,00	1 /
13	PAGUAY SANI ALEX RUBEN	10,00	10,00	1 /
14	PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO	10,00	10,00	1 /
15	PASMAY ESPINOZA ANGEL ENRIQUE	10,00	10,00	1 /
16	QUINZO BARROS LUIS ROBERTO	10,00	10,00	1 /
17	SANGA AUCANCELA MARINA CECILIA	20,00	20,00	2 /
18	SANI CENTENO ALICIA DEL ROCIO	10,00	10,00	1 /
19	SANI SANI WALTER GONZALO	10,00	10,00	1 /
20	SANTILLAN ABARCA HECTOR FEDERICO	10,00	10,00	1 /
21	SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO JULIO	10,00	10,00	1 /
22	TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO	20,00	20,00	2 /
23	TIPAN PICO JORGE CAMILO	10,00	10,00	1 /
24	ULLOA PAREDES HUGO ANTONIO	10,00	10,00	1 /



25	UQUILLAS UQUILLAS JOSE JAVIER	10.00	10.00	/
26	URGILES BRITO ANA LUISA	10.00	10.00	/
27	URGILES BRITO FREDI MECIAS	10.00	10.00	/
28	URGILES BRITO MANUEL JACINTO	10.00	10.00	/
29	URGILES BRITO ROMAN ARTOLFO	10.00	10.00	/
30	URGILES BRITO RUBEN TARQUINO	10.00	10.00	/
31	YUQUILEMA OCHOA JOSE EDUARDO	10.00	10.00	/
TOTAL		800.00	800.00	80

1

2 Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la

3 cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual

4 adjuntan el certificado del depósito en el Banco Internacional. La

5 compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la

6 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

7 Artículo 26. Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para

8 la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo,

9 serán autorizados por los competentes organismos de Tránsito, y no

10 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles

11 de negociación. Artículo 27.- La Reforma del Estatuto, aumento o

12 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito

13 y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe

14 favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Artículo 28.- La

15 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre,

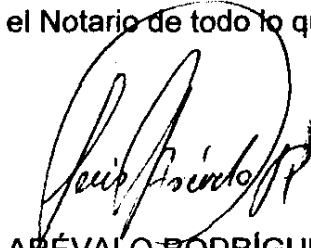
1 se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
2 Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
3 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
4 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. ~~Artículo 29.-~~ Si

5 por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas
6 de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos
7 por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas.

8 CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes en forma
9 expresa autorizamos al señor Julio Aucancela Gualpa, para
10 que realice todos los trámites y diligencias legales y
11 administrativas que sean necesarias para obtener la aprobación de
12 la presente compañía, tanto en la Superintendencia de
13 Compañías, Agencia Nacional de Regulación y Control de
14 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro Mercantil
15 o Propiedad del Cantón Riobamba. En todo lo no estipulado en este
16 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y
17 demás leyes aplicables vigentes. Usted señor Notario se
18 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
19 validez de este instrumento. Roberto Tapia Sánchez
20 ABOGADO del Colegiado de Chimborazo, con matrícula
21 profesional número seiscientos cincuenta y cuatro (654)

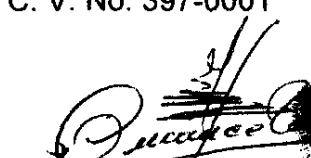
1 **HASTA AQUÍ LA MINUTA .-** La misma que queda eleva a escritura pública con
2 todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad , por
3 celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos
4 legales del caso : Leída que les fue a los comparecientes , íntegramente por mí el
5 Notario, en alta y clara voz de que escucharon y entendieron , e
6 inteligenciados de efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de
7 documentos contractuales, los contratantes con conocimiento del efecto, naturaleza
8 y resultados de este acto , expresan que se afirman y ratifican en su
9 aceptación y en señal de ello firman junto conmigo y en unidad de acto conmigo
10 el Notario de todo lo que doy fe.



11
12 
13 **ARÉVALO RODRÍGUEZ LUIS ADRIANO**

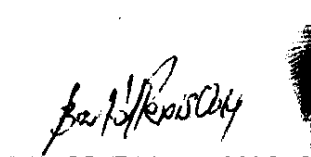
14 C. C. No. 060183098-7

15 C. V. No: 397-0001

16
17 
18 **AUCANCELA GUALPA JULIO**

19 C. C. No. 060259409-5

20 C. V. No: 206-0003

21
22 
23 **BRITO ZAMBRANO ORLEY ALEXIS**

24 C. C. No. 092117209-4

25 C. V. No: 165-0002

26

1

2 BUÑAY MASAQUIZA PEDRO ARMANDO

3 C. C. No. 060208112-7

4 C. V. No: 373-0007

5

6

7 BUSTOS CALDERÓN ALDO FRANCISCO

8 C. C. No. 060224885-8

9 C. V. No: 324-0005

10

11

12 CHAVARREA ALARCÓN EDGAR ALBERTO

13 C. C. No. 060315537-5

14 C. V. No: 380-0003

15

16

17 DUCHICELA HERNÁNDEZ JOSÉ CRISTÓBAL

18 C. C. No. 170805898-5

19 C. V. No: 009-0007

20

21

22 GUAMÁN GUALLI ANTONIO

23 C. C. No. 060130090-8

24 C. V. No: 238-0002

25

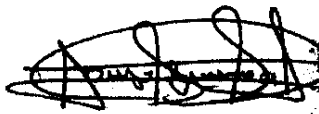
26

27 GUAMÁN SÁNCHEZ LUIS FRANCISCO



1 C. C. No. 170017744-5

2 C. V. No: 345-0021

3 
 4 
 5 GUAMÁN YÁNEZ DIEGO FERNANDO

6 C. C. No. 060349926-0

7 C. V. No: 063-001

8
 9 
 10 HIDALGO GUERRA SON ENRIQUE

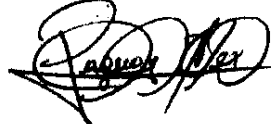
11 C. C. No. 060291491-3

12 C. V. No: 193-0015

13 
 14 
 15 NARANJO SÁNCHEZ DAVID

16 C. C. No. 060318535-6

17 C. V. No: 108-0013

18 
 19 
 20 PAGUAY SANI ALEX RUBÉN

21 C. C. No. 060442878-9

22 C. V. No: 079-0023

23
 24
 25 
 26 
 27 PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO

1 C. C. No. 060382521-7

2 C. V. No: 026-0023

3

4

5 PASMAY ESPINOZA ANGEL ENRIQUE

6 C. C. No. 060395263-1

7 C. V. No: 266-0010

8

9

10 QUINZO BARROS LUIS ROBERTO

11 C. C. No. 060308254-6

12 C. V. No: 215-0028

13

14

15 SANGA AUCANGELA MARINA JULIA

16 C. C. No. 060314975-8

17 C. V. No: 054-0049

18

19

20 SANI CENTENO ALICIA DEL ROCIO

21 C. C. No. 060427453-0

22 C. V. No: 214-0003

23

24

25

26

27 SANI SANI WALTER GONZALO

1 C. V. No: 060-0050

2

3

4 UQUILLAS UQUILLAS JOSÉ JAVIER

5 C. C. No. 020106478-9

6 C. V. No: 111-0007

7

8

9

10 URGILES BRITO ANA ROSA

11 C. C. No. 060308896-4

12 C. V. No: 154-0038

13

14

15 URGILES BRITO MANUEL ACINTO

16 C. C. No. 030125506-3

17 C. V. No: 335-0034

18

19

20 URGILES BRITO ROMÁN ARIOLFO

21 C. C. No. 030108780-5

22 C. V. No: 392-0030

23

24

25

26 URGILES BRITO RUBÉN TARQUINO

27 C. C. No. 030139469-8



1 C. C. No. 060229077-7

2 C. V. No: 108-0003

3

4 
5 SANTILLAN ABARCA HÉCTOR F. 

6 C. C. No. 060073215-0

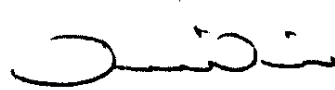
7 C. V. No: 163-0005

8 
9 SHILQUISUA CANDELO P.  UNDO JULIO

10 C. C. No. 060092233-0

11 C. V. No: 049-0005

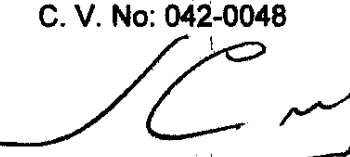
12

13 
14 TAPE MORENO RUSBEERTO N.  NSO

15 C. C. No. 060246647-6

16 C. V. No: 042-0048

17

18 
19 TIPAN PICO JORGE CAMILO 

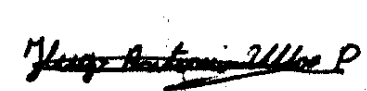
20 C. C. No. 060155535-2

21 C. V. No: 183-0019

22

23

24

25 
26 ULLOA PAREDES HUGO A. 

27 C. C. No. 170758200-1

1 C. V. No: 336-0034

2

3

4 URGILES BRITO FREDI MENDOZA

5 C. C. No. 060339575-7

6 C. V. No: 334-0034

7

8

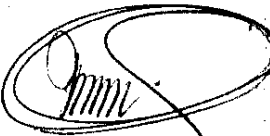
9 YUQUILEMA OCHOA JOSÉ EDUARDO

10 C. C. No. 060114992-5

11 C. V. No: 274-0017

12




Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO

CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA

SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE

RIOBAMBA A VEINTESEIS DE MARZO DEL

DOS MIL DOCE





Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA . En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador hoy día **Jueves veintinueve** de marzo del dos mil doce, ante mí Dr. **Ilalo Bedrán R.** Notario Séptimo de este cantón Riobamba, doy fe y certifico que la copia fotostática que antecede y que se detalla así: **LA RESOLUCION NUMERO SC.DIC.A.12.137, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, EMITIDA POR LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, REPRESENTADA POR LA DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, ACERCA DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A LA QUE PROCEDO A MARGINAR TANTO EN SU RESOLUCION CUANTO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA EL DIA LUNES VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, de lo que doy fe.**

Riobamba, marzo 29 del 2012.



**REGISTRO M
RIOBA**

**Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO**

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7420318
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AUCANCELA GUALPA JULIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/03/2012 16:49:54

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



BANCO INTERNACIONAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 300104284 abierta el Veinte y Seis de Marzo de dos mil doce a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800,00) que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
AUCANCELA GUALPA JULIO	\$ 450.00
AREVALO RODRIGUEZ LUIS ADRIANO	\$ 10.00
BRITO ZAMBRANO ORLY ALEXIS	\$ 10.00
BUÑAY MASAQUIZA PEDRO ARMANDO	\$ 10.00
BUSTOS CALDERON ALDO FRANCISCO	\$ 20.00
CHAVARREA ALARCON EDGAR GILBERTO	\$ 10.00
DUCHICELA HERNANDEZ JOSE CRISTOBAL	\$ 20.00
GUAMAN GUALLI ANTONIO	\$ 10.00
GUAMAN SANCHEZ LUIS FRANCISCO	\$ 10.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Riobamba, 26-03-2012
Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

15



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION

DE CAPITAL N° 300104284 abierta el Veinte y Seis de
Marzo de dos mil doce a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**,
 que se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A.,
 la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800.00)

que ha sido consignada
 por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
GUAMAN YANEZ DIEGO FERNANDO	\$ 10.00
HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE	\$ 20.00
NARANJO SANCHEZ EDUARDO DAVID	\$ 10.00
PAGUAY SANI ALEX RUBEN	\$ 10.00
PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO	\$ 10.00
PASMAY ESPINOZA ANGEL ENRIQUE	\$ 10.00
QUINZO BARROS LUIS ROBERTO	\$ 10.00
SANGA AUCANCELA MARINA CECILIA	\$ 20.00
SANI CENTENO ALICIA DEL ROCIO	\$ 10.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Riobamba, 26-03-2012
 Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 300104284** abierta el Veinte y Seis de Marzo de dos mil doce a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará COMPANIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800,00) que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
SANTI SANTI WALTER GONZALO	\$ 10.00
SANTILLAN ABARCA HECTOR FEDERICO	\$ 10.00
SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO JULIO	\$ 10.00
TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO	\$ 20.00
TIPAN PICO JORGE CAMILO	\$ 10.00
ULLOA PAREDES HUGO ANTONIO	\$ 10.00
UQUILLAS UQUILLAS JOSE JAVIER	\$ 10.00
URGILES BRITO ANA LUISA	\$ 10.00
URGILES BRITO FREDI MECIAS	\$ 10.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Riobamba, 26-03-2012
Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 300104284 abierta el Veinte y Seis de Marzo de dos mil doce a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVI S.A. la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800.00) que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
URGILES BRITO MANUEL JACINTO	\$ 10.00
URGILES BRITO ROMAN ARIOLFO	\$ 10.00
URGILES BRITO RUBEN TARQUINO	\$ 10.00
YUQUILEMA OCHOA JOSE EDUARDO	\$ 10.00
XX	XXXXXX
XX	XXXXXX
XX	XXXXXX
XX	XXXXXX
TOTAL	\$ 800.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Riobamba, 26-03-2012
Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía No. 060114992-5

YUQUILEMA OCHOA JOSE EDUARDO
CHIMBORAZO/COLTA/CAJARAMBA
1956
002 00933 M
1956

[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V2442

DIVORCIADO **EMPLEADO**

YUQUILEMA **OCHOA**
CARLOS YUQUILEMA
09/03/2007
03/03/2019
REN 0329507
Chm

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0017 NÚMERO 0601149925 CÉDULA

YUQUILEMA OCHOA JOSE EDUARDO

CHIMBORAZO

COLTA

PROVINCIA

CANTÓN

COLUMBE

COLUMBE

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
 0301394698-8

URGILES BRITO RUBEN TARQUINO

PROVINCIA
 VELASCO
 PARROQUIA

ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

URGILES BRITO RUBEN TARQUINO

PROVINCIA
 VELASCO
 PARROQUIA

ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

338-0034
 NÚMERO

0301394698
 CÉDULA

URGILES BRITO RUBEN TARQUINO

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 VELASCO
 PARROQUIA

MOBAMBA
 CANTÓN
 ZONA

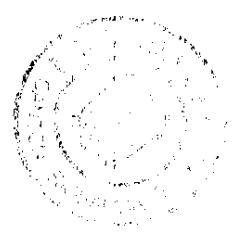
F. J. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

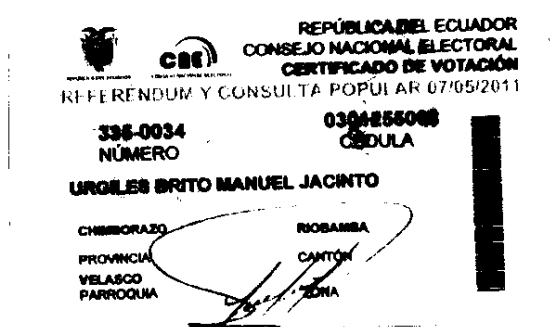
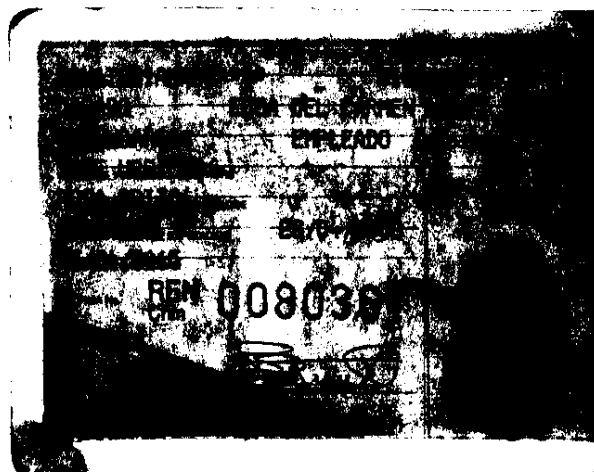
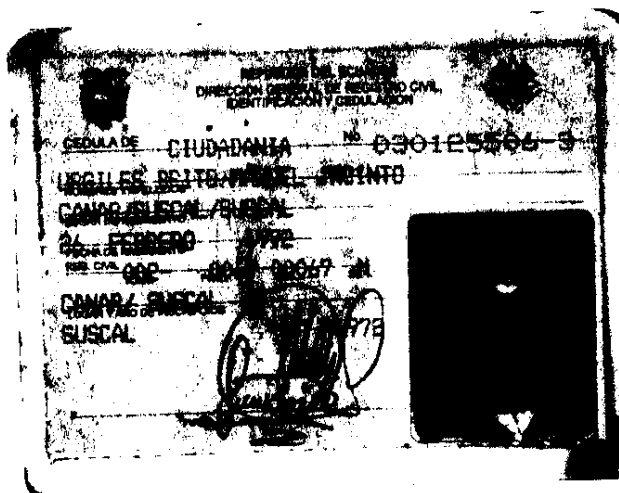

 CIUDADANIA
 URBILES RITO ROMAN ARIOLA
 CARRER/USUAL/USUAL
 10 SEPTIEMBRE 1966
 001-0000 10/47
 CASAR SUSCA
 SUSCA


ECUATORIANA *****
 000000 INES VIOLETA BERNED ESPINOZA
 SACUDANIL ENPLEADO
 JALINTO SEGILL
 ROSA MARIA RITO
 21/05/2021
 1744830



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 Referendum y Consulta 7 May 2011
 1000000000 192 0000
 URBILES RITO ROMAN ARIOLA
 EUROPA ASIA Y ATLANTA ESPAÑA
 T. EN MURCIA
 INSULANNO AND S
 PRESIDENCIA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
 2366608





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060308896-4

URSILES BRITO ANA LUISA

CANAR/SUSCAL/TUBCAL

16 FEBRERO 1976

REG CIVIL 001-00021 E

CANAR/SUSCAL

SUSCAL

1976

Jose Ina Luisa

ECUATORIANESES

CANAR JOSE VINICIO SANCHEZ ARTEAGA

REGISTRO DOMESTICO

JOSE JACINTO URSILES

ROSA MARIA BRITO

20/10/2003

20/10/2015

FORMA No. REN 0121064

CHN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0038 NÚMERO

0603088964 CÉDULA

URSILES BRITO ANA LUISA

CHIRIBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTÓN

VELASCO PARROQUIA

77NA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

CED. - DE CIUDADANÍA 020106478-9

UQUILLAS UQUILLAS JOSE JAVIER
BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
10 JULIO 1968
001- 8122 00127 M
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1968

Jose Javier Uquillas

PRIMA DEL CEN 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

REN 0006389

ESTUDIANTE

MARTHA TEREZIA LOPEZ POMA

MANUEL SEGUNDO UQUILLAS

21/03/2009

REN 0006389

BIV

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

111-0007
NÚMERO

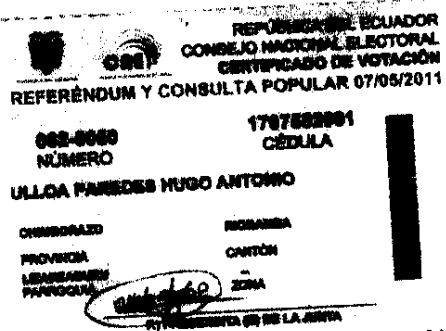
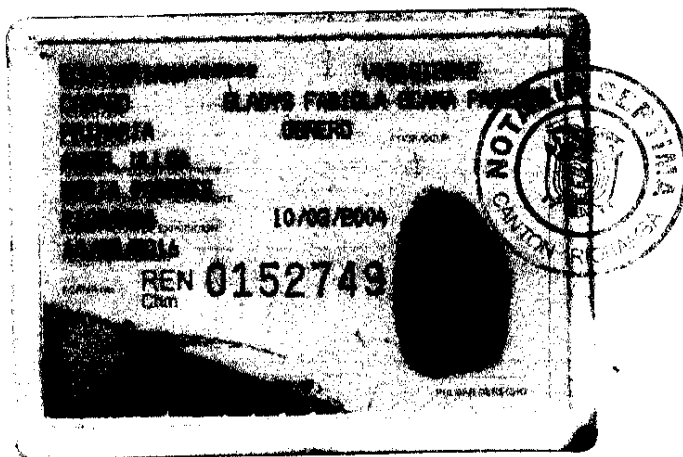
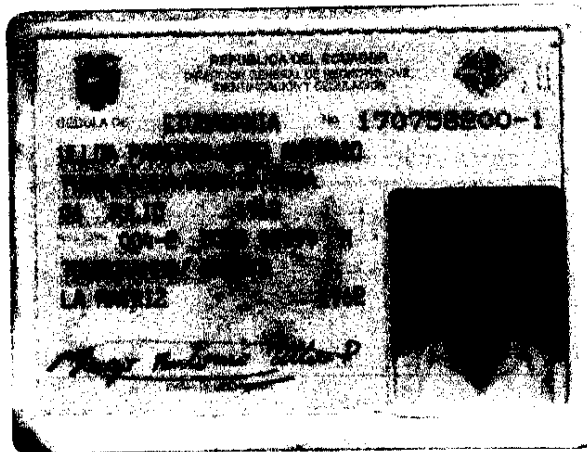
0201064789
CÉDULA

UQUILLAS UQUILLAS JOSE JAVIER

BOLIVAR CHIMBO
PROVINCIA CANTÓN
SAN JOSE DE CHIMBO
PARROQUIA ZONA

Jose Javier Uquillas

PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060155535-2
 TIPAN PICO JORGE CAMILO
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
 30 OCTUBRE 1958
 001-1 0004 00142 M
 BOLIVAR/CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 1958




ECUATORIANA*****
 CASADO ELVIA BEATRIZ OROZCO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ANTONIO TIPAN
 LUISA PICO
 RIOBAMBA
 28/07/2008
 28/07/2020
 REN 0401719
 Chm





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0019 NÚMERO
 0601555352 CÉDULA

TIPAN PICO JORGE CAMILO

CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTÓN
VELOZ	EDNA
PARROQUIA	


 EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **060246647-6**

TAIPE MORENO RUSSEL ALONSO
CHIMBORAZO/LIZARZABURU/LEZARZABURU

24 SETO 1970

002- 0000 00938 N

CHIMBORAZO/LEZARZABURU

1970

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **060246647-6**

TAIPE MORENO RUSSEL ALONSO
CHIMBORAZO/LIZARZABURU/LEZARZABURU

24 SETO 1970

002- 0000 00938 N

CHIMBORAZO/LEZARZABURU

1970

REN 0270337

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0048
NÚMERO

0602466476
CÉDULA

TAIPE MORENO RUSSEL ALONSO

CHIMBORAZO
PROVINCIA

LIZARZABURU
PARRQUIA

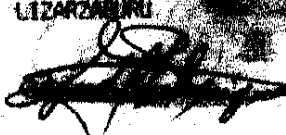
ROBAMBA
CANTÓN

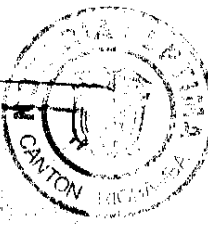
[Signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA N° 060092233-0

SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO JULIO
 CHIMBORAZO/QUIMBAS/QUIMBAS
 ID JULIO
 002-2 000 01245 21
 CHIMBORAZO/
 LIZARZABURU 1996





 ECUATORIANA***** V33A3V1222
 IDENTIFICADO
 PROFESIONISTA
 CHOFER PROFESIONAL
 TRABAJA SHILQUIGUA
 MOTA CANDO
 31/08/2009
 31/08/2009
 REN 1739997





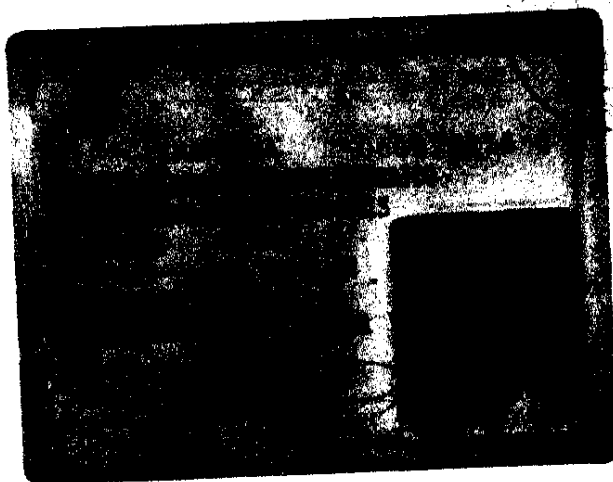

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0005 0600922330
 NUMERO CEDULA

SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO JULIO

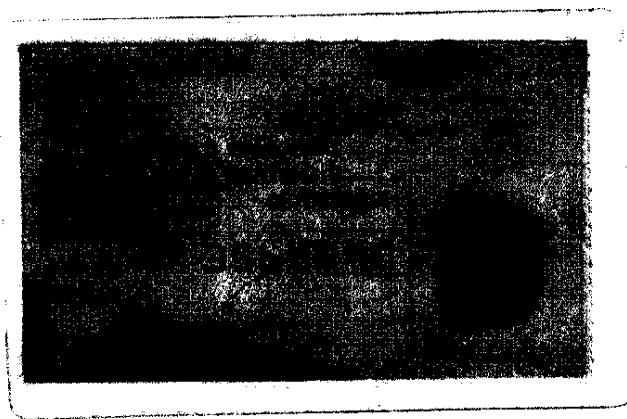
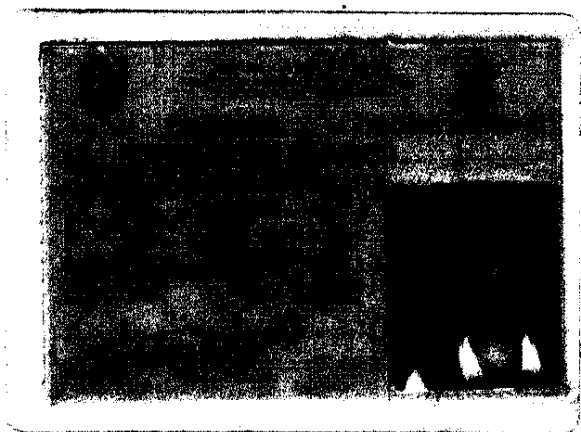
CHIMBORAZO ROSABETH
 PROVINCIA CANTON
 QUIMBAS QUIMBAS
 PARROQUIA ZONA


 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS POLICIALES
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/02/2011

100-0000 NÚMERO	000000100 CÉDULA
SANCILLA ABARCA NESTOR	
PROFESOR	
CARRERA	
PROVINCIA SAN LUIS	REGISTRADO CANTÓN SAN LUIS
	
FIRMA DEL REGISTRADO	



  REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

214-0003 0894274630
NÚMERO CÉDULA

SAN CESTINO ALICIA DEL RÓCIO

ORIMBORAZO RICHARDA
PROVINCIA CANTÓN
DUBLES ZONA
PARROQUIA

13 PROHIBIDA SU REUSO


 CIUDADANIA 060314975-8
 SANGA AUCANCELA MARINA CECILIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
 08 NOVIEMBRE 1977
 002- 0360 00460 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LICTO 1977

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO WILMAN S IZA TOAPANTA
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
 ANGEL ENRIQUE SANGA YANBAY
 ROSARIO A AUCANCELA QUASHPA
 RIOBAMBA 01/09/2008
 01/09/2020

REN 0407754



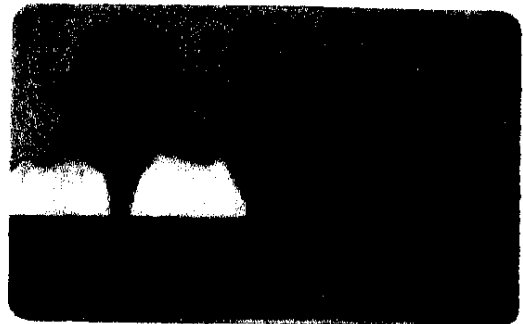


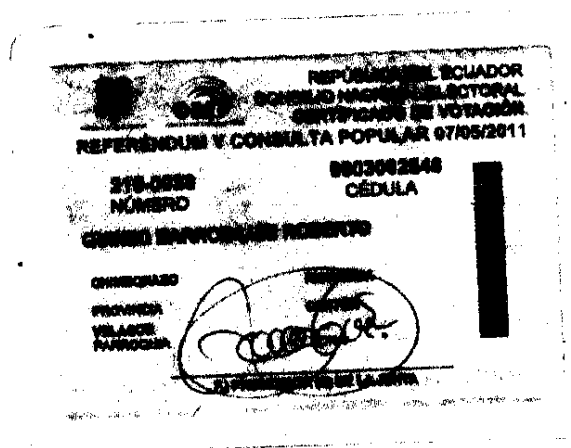
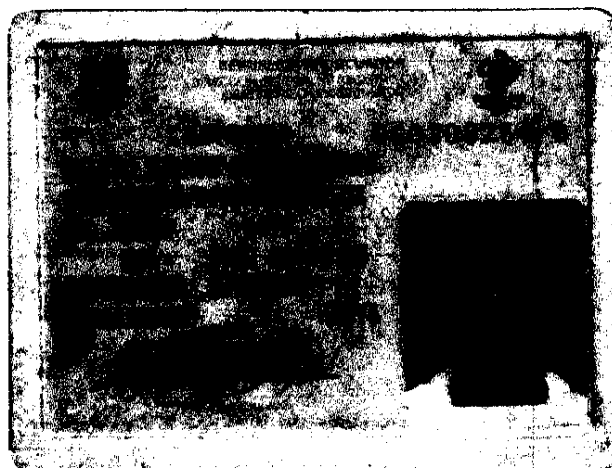
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

054-0049
 NÚMERO
 SANGA AUCANCELA MARINA CECILIA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 LIZARZABAL
 PARROQUIA


 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





ECUATORIANA***** E434913442
CASADO MARIA PAULINA PILCO DUMANCEL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ENRIQUE PASMAY DIAZ
HILDA MARIANA ESPINOZA
RIOBAMBA 21/03/2007
21/03/2019

REN 0331010

CIUDADANIA 060395263-1
PASMAY ESPINOZA ANGEL ENRIQUE
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
19 ABRIL 1982
001- 0245 00245 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1982

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
060395263-1 266-0010
PASMAY ESPINOZA ANGEL ENRIQUE
CHIMBORAZO GUANO
LA MATRIZ LA MATRIZ
DUPLICADO UND: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
2765967 05/03/2012 12:31:18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROCESO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0663082521-7

PAGARY IBUASMA KLEBER ROBERTO
CHIMBORAZO VICTORIA ROSALES
21.08.1987
008-0663 02827-7
CHIMBORAZO VICTORIA
LEONARDO 1987

Pagary

REPÚBLICA DEL ECUADOR
PROCESO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

0663082521-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0663
NÚMERO

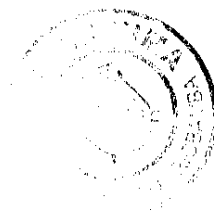
06630825217
CÉDULA

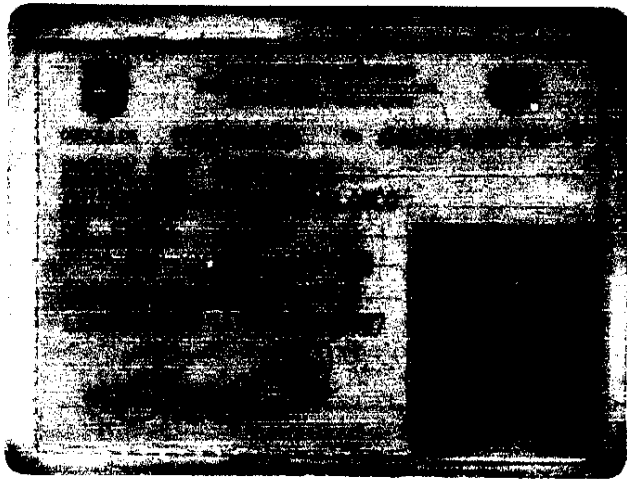
PAGARY IBUASMA KLEBER ROBERTO

CHIMBORAZO
VICTORIA
LEONARDO
PARROQUIA

CHIMBORAZO
CANTÓN
ZONA

A) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONVOCATORIA DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

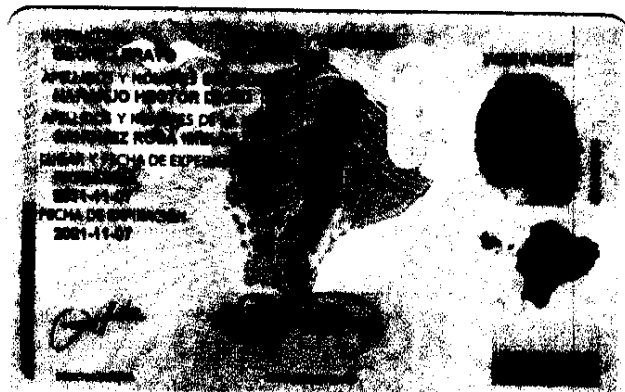
NÚMERO 0000029760
CEDULA

PROVINCIAS ASOCIADAS

CHIMBORAZO JACUNZA
PROVINCIA C. CANTÓN
BALDORNO ZONA
PARROQUIA

10 PROYECTOS DE LEY





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

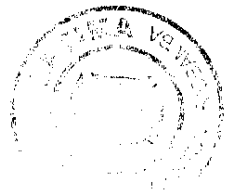
100-0043 NÚMERO 0003188356 CÉDULA

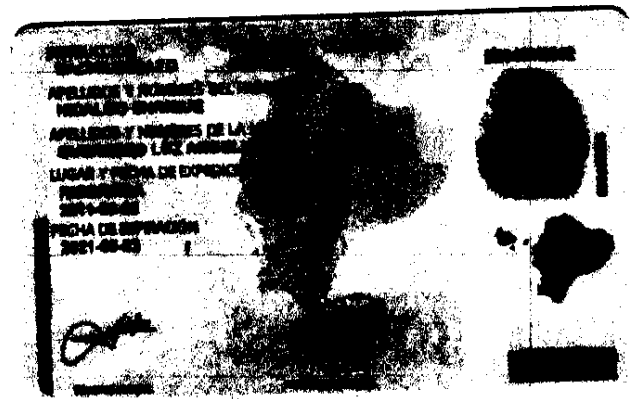
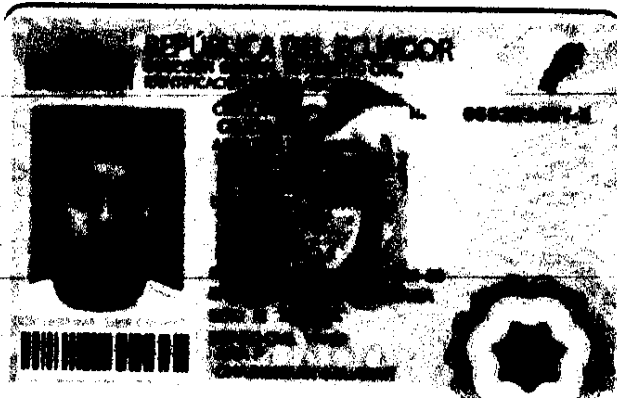
NARANJO SANCHEZ EDUARDO DAVID

CHIMBORAZO PROVINCIA RIOBAMBA CANTÓN

VELOZ PARROQUIA

[Signature]
SECRETARIO DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
Referencia y Consulta 7-May-2011
060291491-3 193-0015
HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE
CHIMBORAZO MOYAMBA
MALDONADO
EMPLICADO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
2367190 24/10/2011 15:28:27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

060349926-0



APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN YANEZ
DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
VERA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
BLANCA LETICIA
QUALLI GUALLAN



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

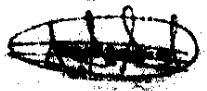
APellidos y Nombres del Padre
GUAMAN LUIS FRANCISCO

Apellidos y Nombres de la Madre
YANEZ MARTHA OELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOSAMBA
2011-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01

V3X3V222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

063-0016
NUMERO

0603499260
CEDULA

GUAMAN YANEZ DIEGO FERNANDO

CHIMBORAZO **RIOSAMBA**
PROVINCIA **CANTÓN**
LIZARZABURO
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

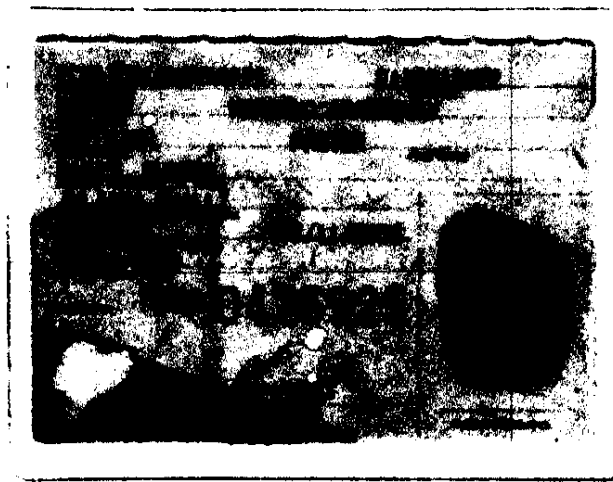
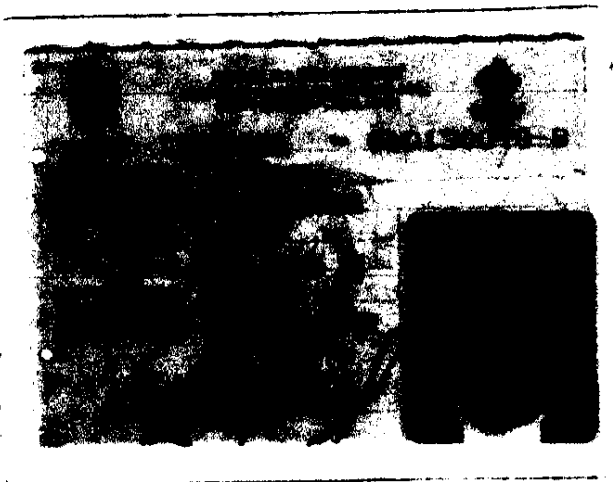


EQUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 LUIS GUAMAN
 MARIA SANCHEZ
 RIOBAMBA
 09/06/2021
 REN 1416484
 09/06/2009
 CHOFER PROFESIONAL
 MARTHA C YANEZ
 13333VE222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CREDENCIAL
 CIUDADANIA 170017744-5
 GUAMAN SANCHEZ LUIS FRANCISCO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 08 ENERO 1946
 001- 007 00048 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1946



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 316-0021 NÚMERO
 1700177445 CÉDULA
 GUAMAN SANCHEZ LUIS FRANCISCO
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA QANTON
 LIZARZABURU
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE LA VERDAD
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

VEREDICTO
NÚMERO

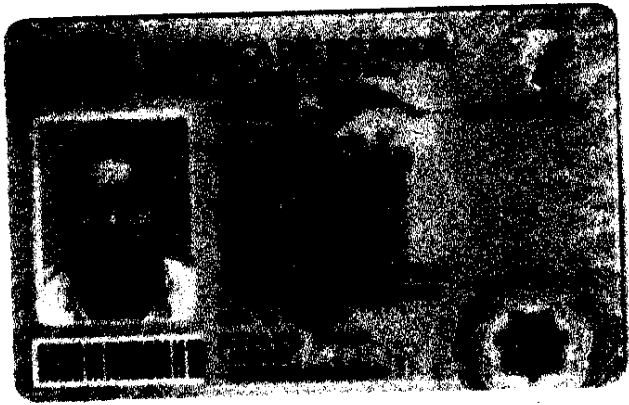
COMISIÓN NACIONAL DE LA VERDAD

CONSEJO
FISCAL
FISCAL
FISCAL

[Signature]

SECRETARÍA DE LA VERDAD





REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

055-8887 1700082085
NÚMERO CÉDULA

DICHAVIDA HERNANDEZ JOSE
CRISTOBAL

CIUDADANO NOMBRE
PROVINCIA CANTON
VOTO FAVORABLE

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 060315537-5

CHAVARRA ALARCON EDGAR GILBERTO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PULASCO
15 SEPTIEMBRE 1976
002- 0360 01525 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZABAMBA 1977



[Signature]

ECUATORIANA***** E234312222

CASADO JULIETA LUCIA GILORZANO AYALA
SUPERIOR ESTUDIANTE
EDGAR GILBERTO CHAVARRA
ELVA MARCELA ALARCON
27/11/2009
27/11/2021
REN 1977179



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05/2011

380-0003 **0603155375**
NÚMERO CÉDULA

CHAVARRA ALARCON EDGAR GILBERTO
CHIMBORAZO QUANO
PROVINCIA CANTÓN
LA BAYNE LA BAYNE
PARROQUIA

[Signature]
FUNDAMENTA 07 DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIVIL REGISTRATION

CUIDADANIA 060224885-B

BUSTOS CALDERON ALDO FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
27 FEBRERO 1968
006- 0055 04167 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ GONZALEZ 1968



Aldo Bustos

ECUATORIANA***** V1333V3222

ONASO ANGELITA DEL PILAR BERNIA I
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
RENE ARISTIDES BUSTOS
ELIZABETH JUDITH CALDERON
QUITO 07/04/2006
07/04/2006

REN 1812496
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DEL 2007

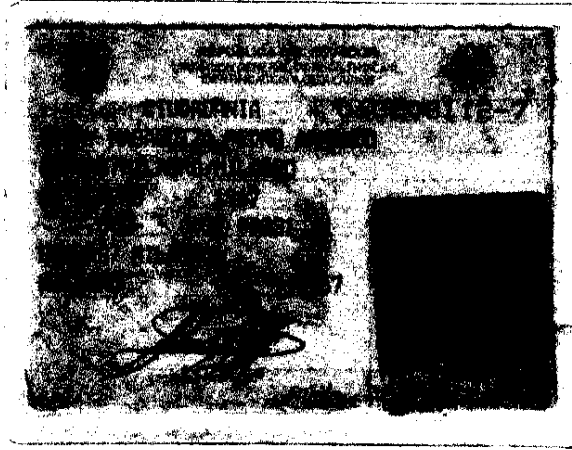
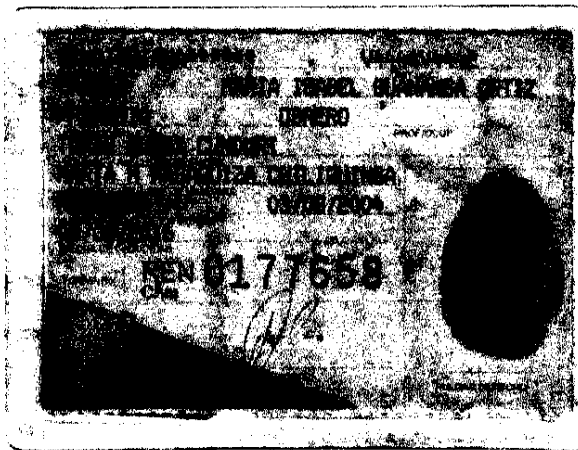
324-0005 0602248858
NÚMERO CÉDULA

BUSTOS CALDERON ALDO FRANCISCO

CHIMBORAZO ROSABLA
PROVINCIA CANTÓN
VELASCO ZONA
PARROQUIA

Aldo Bustos
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0007
NÚMERO

0002081127
CÉDULA

BURAY MASAGUEZA PEDRO ARMANDO

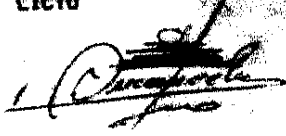
CHIMBORAZO
PROVINCIA
LENGUAZAR
PARROQUIA

RUBENSA
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY




 CIUDADANIA 060259409-5
 AUCANCELA GUALPA JULIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
 08 ABRIL 1971
 009- 0105 00205 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LICTO 1971




ECUATORIANA***** E33K312222
 CREADO HIDALGO CEPEDA MIRIAM PATRICIA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JULIO AUCANCELA
 AUCANCELA GUALPA
 RESIDENCIA 09/09/2009
 09/09/2021
 1741569




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

206-0003
 NUMERO

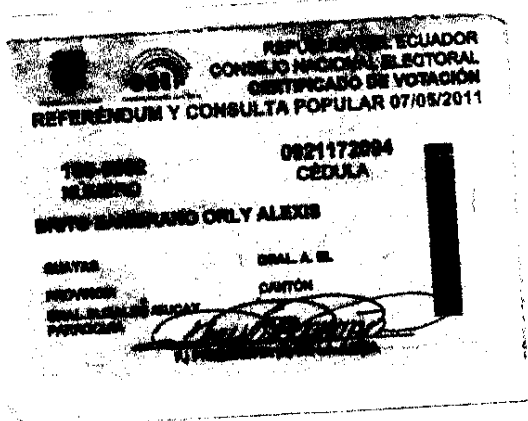
0002594095
 CEDULA

AUCANCELA GUALPA JULIO

CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTON
MALDONADO	ZONA
PARROQUIA	


 PRESIDENTA DEL JURADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 060183098-7

AREVALO RODRIGUEZ LUIS ADRIANO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MUNGALA

18 FEBRERO 1963

001-00475

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

17/07/2008

Luis Arevalo

ECUATORIANA ***** V4343V222

CASADO VILMA C DUCHICELA HERNANDEZ

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEBASTIÁN AREVALO

MARTINA RODRIGUEZ

18/07/2008

18/07/2008

REN 0412900

Chm

Vilma C Duchicela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0001 NÚMERO

0601830987 CÉDULA

AREVALO RODRIGUEZ LUIS ADRIANO

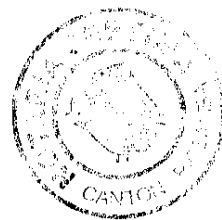
CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTÓN

VELOZ PARROQUIA

Luis Arevalo

F. J. PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA



**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la compañía de transporte comercial, para la prestación del servicio de taxi ejecutivo, denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A.**", con domicilio en la parroquia Veloz (calle Albania y Eslovaquia esquina, ciudadela Saraguro Sur), de la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, provincia Chimborazo, ha solicitado a este organismo el informe previo a su constitución jurídica, con la nómina de **treinta y uno (31)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	N° CÉDULA DE CIUDADANÍA
1. AREVALO RODRIGUEZ LUIS ADRIANO	060183098-7
2. AUCANCELA GUALPA JULIO	060259409-5
3. BRITO ZAMBRANO ORLY ALEXIS	092117209-4
4. BUNAY MASAQUIZA PEDRO ARMANDO	060208112-7
5. BUSTOS CALDERON ALDO FRANCISCO	060224885-8
6. CHAVARREA ALARCON EDGAR GILBERTO	060315537-5
7. DUCHICELA HERNANDEZ JOSE CRISTOBAL	170805898-5
8. GUAMAN GUALLI ANTONIO	060130090-8
9. GUAMAN SANCHEZ LUIS FRANCISCO	170017744-5
10. GUAMAN YANEZ DIEGO FERNANDO	060349926-0
11. HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE	060291491-3
12. NARANJO SANCHEZ EDUARDO DAVID	060318535-6
13. PAGUAY SANI ALEX RUBEN	060442878-9
14. PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO	060382521-7
15. PASMAY ESPINOZA ANGEL ENRIQUE	060395263-1
16. QUINZO BARROS LUIS ROBERTO	060308254-6
17. SANGA AUCANCELA MARINA CECILIA	060314975-8
18. SANI CENTENO ALICIA DEL ROCIO	060427453-0
19. SANI SANI WALTER GONZALO	060229077-7
20. SANTILLAN ABARCA HECTOR FEDERICO	060073215-0
21. SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO JULIO	060092233-0
22. TAPE MORENO RUSBEL ALONSO	060246647-6
23. TIPAN PICO JORGE CAMILO	060155535-2
24. ULLOA PAREDES HUGO ANTONIO	170758200-1
25. UQUILLAS UQUILLAS JOSE JAVIER	020106478-9
26. URGILES BRITO ANA LUISA	060308896-4
27. URGILES BRITO FREDI MECIAS	060339575-7
28. URGILES BRITO MANUEL JACINTO	030125506-3
29. URGILES BRITO ROMAN ARIOLFO	030108780-5
30. URGILES BRITO RUBEN TARQUINO	030139469-8
31. YUQUILEMA OCHOA JOSE EDUARDO	060114992-5

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:



Agencia
Nacional
de Tránsito

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo que establece el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse", en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo.

El objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxi ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 017-DAJ-PTE-006-2012-ANT, de fecha 13 de febrero de 2012, recomienda la emisión del informe favorable previo para la constitución jurídica de la compañía de transporte comercial, para la prestación del servicio de taxi ejecutivo, denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas del estatuto, títulos habilitantes, etc.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, numerales 1 y 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el artículo 13, numeral 14 de su Reglamento aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la compañía en formación denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A.**", de transporte comercial, para la prestación del servicio de **taxi ejecutivo**, con domicilio en la parroquia Veloz (calle Albania y Eslovaquia esquina, ciudadela Saraguro Sur), de la ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, provincia Chimborazo, **pueda constituirse jurídicamente.**
2. Este informe favorable previo es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de



operación a la Agencia Nacional de Tránsito, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias.

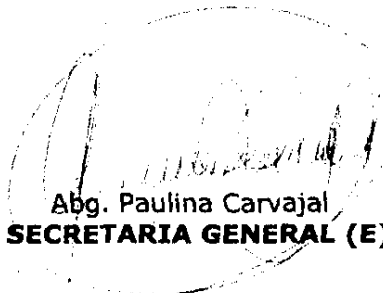
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 14 de febrero de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

MV/JC



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.611.*

Junto a la Resolución SC.DIC.A.12.137.- Anotado bajo el No. 3048 del Repertorio.

- Riobamba, a 29 de Marzo del 2012.



[Firma]
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: Juco

INSCRITO POR: Juco

ERCANTIL
MBA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

52

OFICIO No. SC.DIC.A.12.1001

Ambato, **28 MAR. 2012**

Señores
INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO